

*Despacho de la Administración General*

Panamá, 9 de febrero de 2023  
AG-132-2023

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DRCH-292-02-2023**, recibida en Regional ARAP Chiriquí el 6 de febrero de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "CINTA COSTERA DE BARU-ETAPA I" a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MUNICIPIO DE BARU, se remite Informe Técnico elaborado por personal técnico de la Dirección Regional de ARAP Chiriquí.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,



**CARLOS CASTRO**  
Administradora General Encargado

CC/rr  
c.c. Expediente  
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL  
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO  
“CINTA COSTERA DE BARU- ETAPA I”

CATEGORÍA II

ARAP-CH-CT-016 -2023

Lugar	Corregimiento Puerto Armuelles, Distrito de Barú Provincia de Chiriquí.
Nº nota de Mi Ambiente:	DRCH-291-02-2023
Promotor:	MUNICIPIO DE BARU
No. de Expediente:	DEIA-II-F-009-2023
Fecha de Inspección:	MARTES 7 DE FEBRERO 2023
Participantes:	Inspector Amilcar Camacho ARAP, Personal de Mi Ambiente, UAS, y Consultores.

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar las Áreas del Proyecto.
- Estructurar el informe de Inspección.



### Descripción General del Proyecto

El proyecto lo encontramos en la servidumbre de mar, espacio destinado constitucionalmente, para el uso público y consiste en la construcción de una cinta costera de aproximadamente 631 metros de largo que tendrá dentro de sus facilidades una ciclo vía, acera peatonal, áreas verdes, plazoletas, barbacoas y escalinatas de acceso a la playa.

El precio de referencia para la construcción es de: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 32/100 (B/ 665,785.32)

Correrá paralelo al muro de contención marino y en esta primera etapa será en el sector de la barriada San Vicente.

Se deberá ejecutar en un periodo no mayor de 270 días y garantizar su buen funcionamiento por un periodo no menor de tres años a partir de su entrega.

### Observaciones en campo:

Para realizar la inspección a campo de este proyecto, nos trasladamos hasta Puerto Armuelles, siendo recibidos por personal de la Alcaldía, que promueve la cinta costera, los Consultores, personal del Ministerio de Ambiente y Empresa Constructora.

Los promotores, nos ofrecieron un relato de las ventajas del proyecto propuesto y procedimos a realizar un recorrido, por el litoral donde observamos que varias construcciones se encontraban en espacio público y parte de ellas es demolido por la constructora, también pude intercambiar opiniones con los pescadores que sacan y mantienen sus embarcaciones en la orilla del mar.



Uno de los pescadores me comentó que mantenían conversaciones con las autoridades Municipales, explorando la posibilidad de ubicar un sitio que pudiese servirles para este propósito.

El sitio mantiene un suelo arenoso, con vegetación principalmente de almendros y palmas de coco que según lo expresado por los promotores serán respetadas y se procederá a resembrar especies de plantas, como también un área verde.

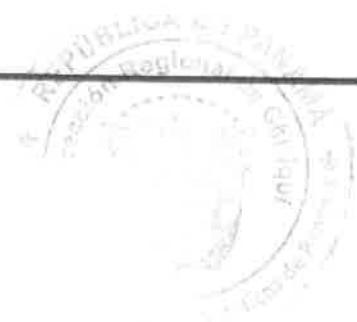
Continuamos hasta el punto donde finaliza esta primera etapa y procedimos a firmar el acta de inspección para constancia de su realización.

### Consideraciones al estudio

1. El Estudio objeto de este informe plantea, que esta es solo la primera etapa de la Cinta Costera y en esta etapa no se contempla, donde los pescadores de estas áreas podrán depositar sus embarcaciones, luego de finalizar sus faenas de pesca y que actualmente utilizan esta ribera de playa con ese propósito.(ver fotos)

### Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 2006 que crea la ARAP.
2. Ley 204 que regula Pesca y Acuicultura.
3. Decreto No 35 ley de Aguas.
4. Reglamento Técnico DGNTI.COPANIT Calidad de Aguas.
5. Ley N 41 General de Ambiente.
6. DECRETO Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
7. Ley N 8 del 25 de marzo de 2015.
8. Título XIII del Código Penal Delitos Contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial



## Recomendaciones

1. Explorar la posibilidad de ubicar sitios donde los pescadores puedan depositar sus embarcaciones y realizar el desembarque de productos evitando conflictos con la futura administración de la Cinta Costera.

## Conclusiones

1. Esta iniciativa contribuye a mejorar significativamente los espacios de esparcimiento y el disfrute de los paisajes marinos.
2. La realización de este proyecto no afecta en forma significativa a los Recursos Marino Costeros, por lo que lo considero viable y emito opinión **FAVORABLE** para su desarrollo.

Adjunto Fotos de la Gira de Campo realizada.



Parte del Equipo Técnico: Personal del Municipio de Barú, Ministerio de Ambiente. Al fondo se aprecia el Muro de Contención Marina.





Equipo Técnico: Inspector Amílcar Camacho por la ARAP y Ministerio de Ambiente.





En las imágenes superiores vemos que el sitio que será ocupado por la Cinta Costera Barú-Etapa I, actualmente lo utilizan los propietarios de Botes de Pequeña Escala para varar sus embarcaciones.

Elaborado por:  
Amilcar Camacho  
Inspector de Recursos Acuáticos

